



PERU	MINISTERIO DE EDUCACION	GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION	UGEL
------	-------------------------	-----------------------------	--------------------------------	------

PRIMERA CONVOCATORIA COTIZACIÓN N°- 0090

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE UN ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PARA LA VIABILIDAD A LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL PARURO - 2026.

NOTA

1. ADJUNTAR EN LA COTIZACION:

- ❖ FICHA RUC
- ❖ FICHA RNP O CONSULTA RNP (SI EL MONTO ES MAYOR A 1 UIT).
- ❖ TODOS LOS DOCUMENTOS FIRMADOS Y/O SELLADOS
- ❖ SIN BORRONES NI INMENDADURAS.

2. PRESENTACION DE LAS COTIZACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS:

- ❖ **FISICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO)**
EN EL ROTULADO DEBERA INDICAR EL NÚMERO Y LA DESCRPCION DE LA CONVOCATORIA
ADEMAS DE LOS DATOS DEL POSTOR
(Calle Grau S/N – Paruro)

FECHA Y HORA DE PRESENTACION:

- 29 DE MAYO DEL 2026 DE 08:00 AM - 17:00 PM
- 03 DE JUNIO DEL 2026 DE 08:00 AM - 17:00 PM

- ❖ **VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO**
INDICANDO EN EL ASUNTO EL NÚMERO Y LA DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
abastecimiento@ugelparuro.gob.pe



Gobierno Regional
Cusco



Gerencia Regional
de Educación
Cusco



Unidad de
Gestión
Educativa
Local Paruro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

SEÑOR:
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - PARURO

Yo,....., identificado (a) con DNI N°....., representante legal de (en caso corresponda) con RUC N° , con domicilio en; en calidad de Proveedor (a) o empresa proveedora de servicios y/o bienes a la Unidad de Gestión Educativa Local – Paruro.

ASUMO LO SIGUIENTES COMPROMISOS:

Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley 32069 DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF y del Código y Ética de la Función Pública, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar.

Actuar conforme los valores institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Local – Paruro; principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad pública en la Entidad, priorizando el interés público sobre el interés personal. Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasión de la prestación de servicio, bienes y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que emita la Unidad de Gestión Educativa Local – Paruro y cualquier otro acto que transgreda la normativa que rige de la Administración pública.

Paruro, de.....20.....

FIRMA	
	Huella Digital (índice derecho)



UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
PARURO

"Por una educación de calidad con calidez"

Dirección: Calle Grau S/N – Paruro – Cusco.

<https://ugelparuro.gob.pe/>

"Por una Educación de Calidad con Calidez"



Gobierno Regional
Cusco



Gerencia Regional
de Educación
Cusco



Unidad de
Gestión
Educativa
Local Paruro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y SOMETERSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

Dirección: Av. Grau S/N, Paruro – Cusco.

Atención: REFERENCIA,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal,
..... declaro bajo juramento:

- Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia.
- Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- Me comprometo a mantener la oferta presentada y cumplir con las condiciones establecidas en la Orden de Compra y/o Servicio, en caso de resultar adjudicado con la contratación.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley N° 32069 / Decreto Supremo N° 009-2025-RF así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Someterme a las penalidades indicadas en la directiva administrativa emitida por la entidad en cuanto a la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la cláusula de penalidades: en cumplimiento al texto único ordenado de la ley N° 32069 ley general de contrataciones públicas, art. N°119 penalidades art. 120 penalidad por mora en la ejecución de la adquisición. art. 120.1 en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. la penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a lo establecido.
- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción.
- Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias.
- Autorizo el correo electrónico señalado, para la recepción de las notificaciones correspondientes en todas las etapas de la contratación.
- No tener antecedentes penales ni policiales.
- No tener impedimento de contratar con el Estado ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Artículo 30 de la Ley N° 32069, artículo 39 y 40 del reglamento de la ley n° 32069 ley general de contrataciones públicas.
- No tener grado de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razones de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal o que tengan injerencia directa o indirecta en la contratación directa de bienes y servicios.
- La presente Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N° 26771 y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

Paruro, de.....20....

FIRMA:.....	
Nombres y Apellidos:.....	
.....	
DNI N°:.....	
Correo electrónico:	
	Huella Digital (índice derecho)

Nota: Cualquier falta u omisión será causa de procedencia a las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.



UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
PARURO

"Por una educación de calidad con calidez"

Dirección: Calle Grau S/N - Paruro - Cusco.

<https://ugelparuro.gob.pe/>

"Por una Educación de Calidad con Calidez"

ANEXO 03

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REGISTRO DE CCI

JEFE(A) DE LA OFICINA DE TESORERÍA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

Presente. –

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio del presente, comunico a Usted que le número de CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) el cual consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la que corresponde al indicado CCI en el Banco.

NOMBRE DEL BANCO:

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta de la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Paruro de del 20....

SELLO – FIRMA DE POSTOR O REPRESENTANTE LEGAL

Huella Digital
(Índice derecho)

NOTA: EL CCI DEBE ESTAR DEBIDAMENTE VINCULADO AL RUC, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Hagamos HISTORIA

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local de
Paruro



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO
PROFESIONAL DE UN ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PARA DAR
VIABILIDAD A LA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL
PARURO**

1. INFORMACION GENERAL

1.1. FINALIDAD PUBLICA

La UGEL de Paruro es una entidad pública que tiene entre sus finalidades la de fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas para lograr su autonomía, por consiguiente, es necesario la realización de la evaluación del estado de la infraestructura de la sede UGEL Paruro a fin de determinar de manera oportuna recomendaciones y medidas para dar viabilidad a la ampliación a la infraestructura existente, elaborando un diagnóstico detallado que considere la interacción de los componentes, estructural y no estructural de la infraestructura existente, y en base a dicho diagnóstico, emitir las conclusiones y recomendaciones que correspondan, y determinar y sustentar la ampliación, de manera que los resultados del estudio indiquen de manera fehaciente las acciones que se tomaran para que la edificación ofrezca las condiciones de seguridad exigidas por las normas vigentes.

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. Mediante Ley general de Educación – Ley N° 28044 que tiene por la presente ley el objetivo de establecer los lineamientos generales de la educación y del sistema educativo peruana, las atribuciones y obligaciones del estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en una su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

1.2.2. Mediante el R.V. N° 010-2022-MINEDU La presente Norma Técnica es aplicable a las nuevas intervenciones en infraestructura de las instituciones educativas públicas de gestión directa, las instituciones educativas públicas de gestión privada y de las instituciones educativas de gestión privada, en las que se presten los servicios educativos de Educación Básica en todas sus modalidades, así como también en las instituciones que ofrecen el servicio de Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior Artística.

1.3. Mediante el Decreto Supremo N° 011-2022-MINEDU Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la ley N° 31318, Ley que regula el Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles del Sector Educación destinados a instituciones educativas públicas.

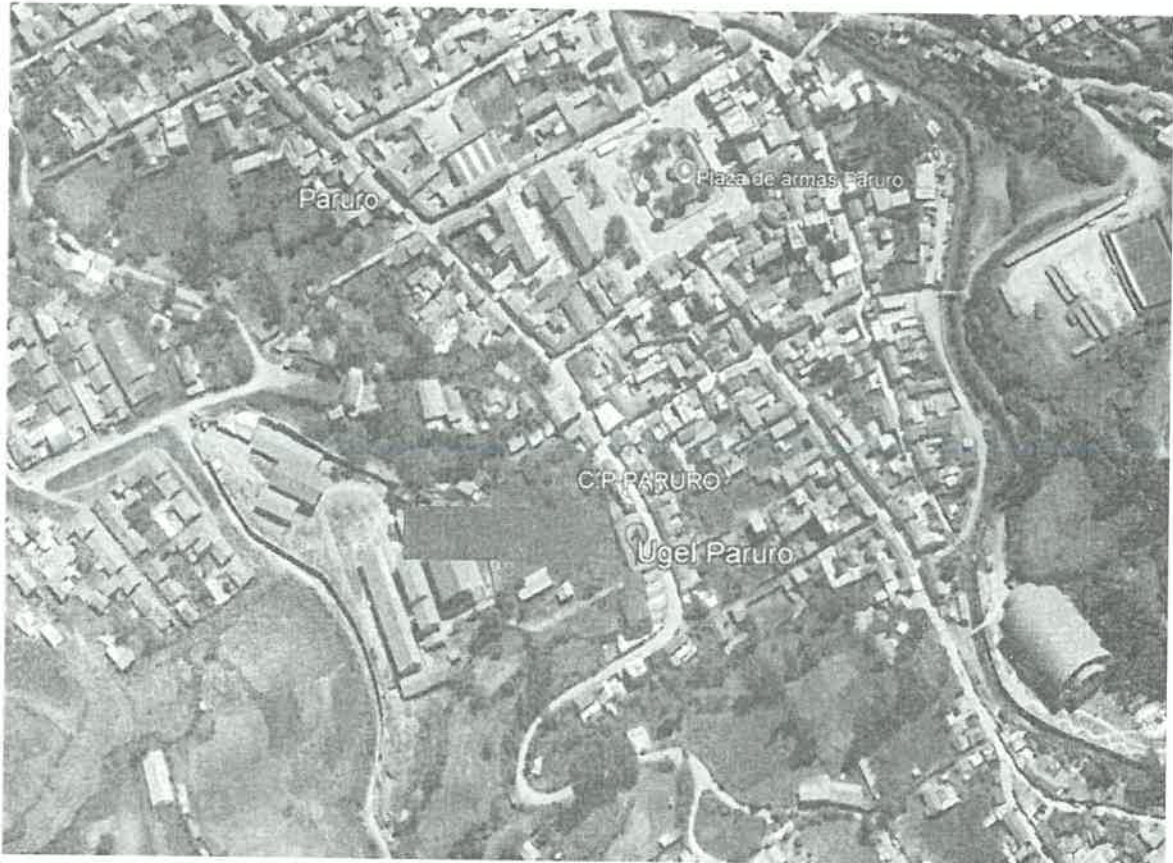
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARURO
Edición: febrero 2022
DNI: 74223943
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

1.3.1. Ubicación de la Infraestructura, la sede de la UGEL Paruro está ubicada en la av. Grau S/N del distrito de Paruro, provincia de Paruro y departamento de Cusco.

Gráfico 01: ubicación de la sede UGEL Paruro



Fuente: Google Earth.

1.3.2. Descripción de la infraestructura a intervenir y/o evaluar

1.3.2.1. Reseña histórica de la edificación

La infraestructura tiene una antigüedad de 16 años, que se construyó con la denominación de casa de la cultura y convenciones de Paruro por parte de la municipalidad provincial de Paruro, entidad que realizó modificaciones, acondicionamiento y mejoras a fin de ofrecer una buena atención a la comunidad educativa, funcionamiento hasta la fecha como área de atención a la comunidad educativa del sector que abarca la UGEL Paruro.

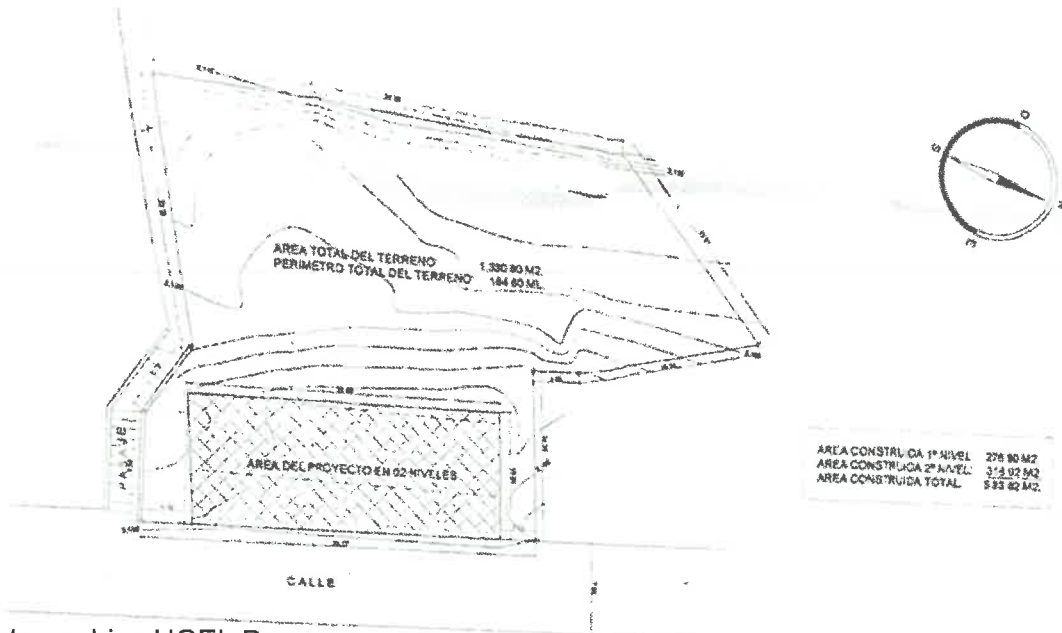
1.3.2.2. Descripción arquitectónica y estructural

La edificación a evaluar cuenta con dos niveles en el primer nivel con área construida de 276.90m² y el segundo nivel el área construida de 316.92m², que, desde distribución original en ambos niveles, se ha generado modificaciones de distribución.



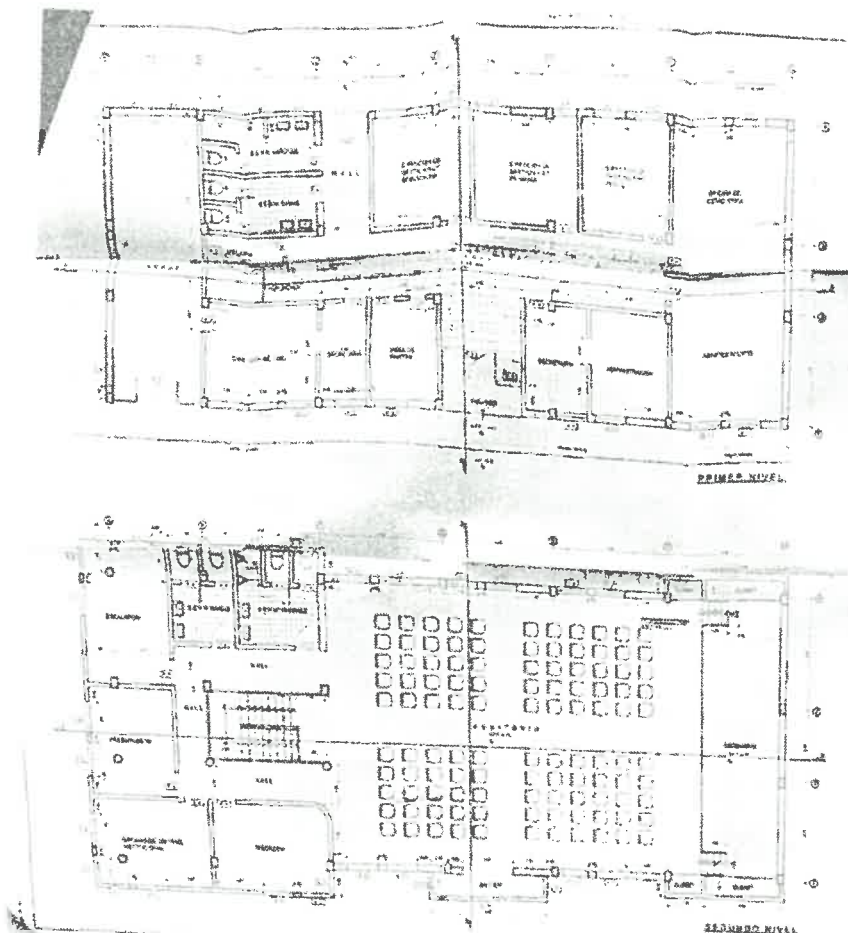
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Gráfico 02: Distribución arquitectónica del área construida



Fuente: archivo UGEL Paruro

Gráfico 02: distribución arquitectónica por niveles



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARURO

[Signature]
Boris Daniel Alzamora Condo
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA

Fuente: archivo UGEL Paruro

1.4. BASE LEGAL

- Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación G-0.10 "Consideraciones Básicas"
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación G-0.20 "Principios Generales"
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación G-0.30 "Derechos y Responsabilidades"
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación G-0.40 "Definiciones del RNE"
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación A-0.10, Consideraciones Generales de Diseño"
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación A-0.20, Vivienda del Reglamento Nacional de Edificaciones"
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación A-0.80 "Oficinas"
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación A-120 "Accesibilidad Universal en la edificación"
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación A-130 "Requisitos de Seguridad"
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación E-0.20 "Cargas"
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación E-0.30 "Diseño Sismo Resistente".
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación E-0.50 "Suelos y Cimentaciones".
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación E-0.60 "Concreto Armado"
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación E-0.70 "Albañilería".
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación IS 010 "Instalaciones Sanitarias"
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación EM 010 "Instalaciones Eléctricas Interiores"
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación EM 030 "Instalaciones de Ventilación"
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación EM 050 "Instalaciones de Climatización"
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación EC-0.10 "Redes de distribución Eléctrica".
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación GE-050 "Seguridad durante la Construcción"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO
 Edison Huamán Condo
 DNI: 74220285
 RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción aprobado - DS N° 011-2019-TR
- Normativa del MINSA Vigente a la fecha de ejecución del servicio en relación a las normas de convivencia de la COVID19.
- Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) – DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM
- Decreto Supremo N° 011-2022-MINEDU Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la ley N° 31318, Ley que regula el Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles del Sector Educación.

1.5. ORGANISMO DE CONTRATACION

El Unidad de Administración de la UGEL Paruro será la encargada de contratar el servicio profesional de un especialista en Estructuras.

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

2.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP Especialista en Estructuras y Saneamiento Físico Legal, como parte de la inspección de la situación actual de la infraestructura de la sede UGEL Paruro y en materia de su especialidad, pueda garantizar el cumplimiento de los procedimientos para la viabilidad a la ampliación de la infraestructura.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contar con los servicios técnicos especializados de ingeniería, para desarrollar las acciones de evaluación del estado de infraestructura Y Saneamiento Físico Legal de la sede UGEL Paruro, a fin determinar de manera oportuna la viabilidad a la ampliación y fehacientemente para la toma de decisiones de la máxima autoridad administrativa.
- Obtención de las pruebas y/o ensayos de laboratorio que correspondan al tipo de infraestructura para determinar la viabilidad a la ampliación de la infraestructura de la UGEL Paruro.
- Contar con una partida registral que ayude a determinar los linderos y los metros cuadrados que cuenta el terreno que actualmente ocupa la sede central de la UGEL Paruro.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARURO
Eduardo H. Maldonado
DNI: 626285
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DE LA CONTRATISTA

El contratista del servicio obliga a prestar los servicios y actividades en el inmueble de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro. El plazo del servicio será de 90 días calendarios contados a partir de la firma del contrato que incluye los trabajos de campo, ensayos de laboratorio, levantamiento topográfico, búsquedas catastrales, título archivado, elaboración del informe final, elaboración de los planos de levantamiento de estructuras en 1/50 (de ser el caso), levantamiento de planos topográficos, planos de distribución, revisiones por la entidad y levantamiento de observaciones por el contratista.

4. COORDINACION Y SUPERVISION

La coordinación y supervisión del servicio contratado estará a cargo de la jefatura de Administración de la UGEL Paruro, además esta será quien dé el visto bueno del servicio previo informe de conformidad.

5. PRODUCTOS A ENTREGAR, PLAZOS DE ENTREGA Y COSTOS

A la firma del contrato, el contratista presentará un Plan de Trabajo con el contenido detallado en la Tabla 1. Los productos deberán ser presentados en un (01) informe entregable a la Jefatura Administración de la UGEL Paruro; los mismos que deben ser presentados en un juego original y una copia certificada o visada; todo lo formato digital debe ser adjuntado en un CD-ROM que contenga todos los documentos e información digitales en los diferentes formatos como ".doc", ".pdf", ".dwg" y otros generados.

Tabla 1. Tabla de productos y plazos de entrega del servicio de requerimiento de un especialista en infraestructura.

Pago	Productos a entregar	Plazos de entrega	% Del contrato
° entregable (Unico)	<p>a) El servicio comprende todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de la contratación, que permita realizar el ESTADO DE INFRAESTRUCTURA ACTUAL PARA DAR LA VIABILIDAD A LA AMPLIACION Y ESTADO DEL SANEAMIENTO FISICO LEGAL, dicho estudio ayudara a determinar las condiciones de las losas, vigas y columnas, hasta cuanto más podría incrementar sin ningún tipo de cambio o lo que corresponda.</p> <p>b) Se deberá realizar todas pruebas y/o ensayos de laboratorio que correspondan al tipo de estructura existente y que sean necesarios para un análisis y diagnóstico detallado y cuantificado de la situación estructural de la edificación, con conclusiones y recomendaciones detalladas, sustentadas y específicas sobre las acciones a realizar en caso fuera necesario un reforzamiento del edificio, o en el caso dar la viabilidad a la ampliación.</p>	Hasta 90 días calendario desde la firma del contrato	100% del total

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARURO
Edificio: "José María Corredor"
DNI: 74226245
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- c) Realizar el diagnóstico situacional actual de la infraestructura existente, que incluya:
- Ejecutar inspecciones integrales de toda la edificación con el propósito de identificar en la infraestructura física el estado actual.
 - Revisar toda la infraestructura existente, el tipo de inmueble, sus características estructurales y de tipos de materiales y elementos estructurales (columnas, vigas, placas, losas de techo, cimentación, muros de albañilería y otros) mediante la elaboración de un esquema con fines de evaluación estructural y un modelo matemático empleando un software de análisis estructural (actualizar en un plano la ubicación de columnas, vigas, muros de carga, losas, entre otros aspectos) y el uso actual.
- d) Con el resultado obtenido a través de un informe el cual indique el estudio de evaluación estructural y se aplicaran métodos cualitativos y cuantitativos.
- e) Realizar trabajos de campo en la infraestructura que sirvan de insumos para el desarrollo de la evaluación estructural, considerando como mínimo las siguientes tareas:
- Mediante la toma de muestras se realizará una evaluación experimental de la resistencia a la fluencia del acero de refuerzo (f_y) y resistencia a la compresión del concreto (f'_c), extraída de las zonas más críticas priorizadas de la edificación y distribuido de la siguiente manera:

Material a muestrear	Elementos estructurales a muestrear				
	Zapatas	Columnas	Muros de concreto	Vigas	Losas de techo
Acero de refuerzo	Verificación de cuantía	Verificación de cuantía	Verificación de cuantía	Verificación de cuantía	verificación de cuantía
Concreto armado	Núcleo de concreto	Núcleo de concreto esclerometría	Núcleo de concreto Esclerometría	Núcleo de concreto Esclerometría	Esclerometría

- f) El informe deberá contener conclusiones y recomendaciones referido a la evaluación estructural de la edificación existente. Según los resultados obtenidos se debe recomendar la no o la viabilidad a la ampliación de la infraestructura.
- g) **EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA**, el mismo que debe contener lo siguiente:
- Todas las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia, que el contratista debe ejecutar.
 - Detalle y análisis de los trabajos efectuados, pruebas de laboratorio y los resultados alcanzados.
 - Las conclusiones y recomendaciones sobre el estado de la infraestructura.
 - Planos de Levantamiento de la Estructura existente: en escala 1/50 y en medio digital (dwg).
- h) Definiciones de la Metodología



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
¡Hagamos HISTORIA

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local de
Paruro



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	<ul style="list-style-type: none"> • Screening. - Se denomina al proceso de inspección rápida de la infraestructura existente, de manera que con un registro fotográfico sea posible identificar debilidades en todos los componentes de la edificación. • Método Cuantitativo. - Se denomina a las metodologías que consideran el cálculo de la resistencia estructural y su comparación con la demanda sísmica, utilizando modelos matemáticos, que permita el conocimiento de la vulnerabilidad estructural. <p>Aplicar métodos cuantitativos para la evaluación estructural de la edificación, utilizando para ello información básica como: características de los materiales utilizados en la edificación, características del suelo de fundación donde se encuentra emplazada la estructura y esquemas estructurales entre otra información.</p> <p>Para su cuantificación tomar en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MODELAMIENTO DINÁMICO de la Estructura, y la consiguiente determinación de las máximas deformaciones en la edificación para un sismo moderado, severo y máximo, de manera que puede cuantificarse el estado de los elementos estructurales y el daño que esta deformación induce sobre los elementos no estructurales. • Considerando lo encontrado en la inspección y la norma de cargas NTE-020 del RNE, determinar las cargas verticales a las que está sometida la estructura. • Análisis de la respuesta sísmica de la estructura para sismo moderado, severo y máximo, de acuerdo al criterio de la norma sísmica NTE-030 del RNE. • Método Cualitativo. - Se denomina a los procesos que evalúan tendencias basadas en evaluaciones simples comparable a umbrales basados en la experiencia descriptiva. • Asimismo, el Consultor, teniendo en cuenta su experiencia, podrá proponer alguna otra metodología que considere necesaria. <p>i) Obtener una relación DEMANDA /CAPACIDAD de la estructura y para dicho propósito deberá determinarse unos índices de sobreesfuerzo y de flexibilidad, que puedan definir la capacidad de la estructura existente de soportar y responder adecuadamente, ante las sollicitaciones sísmicas establecidas en el presente documento, dicha relación D/C se detallan de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinación de los índices de sobreesfuerzo individual de todos los elementos estructurales de la edificación, considerando las relaciones entre la demanda sísmica de los esfuerzos y la capacidad de resistirlos. 	
--	---	--

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO

Edición: *[Firma]*
DNI: 44223185
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar una secuencia de falla de la edificación con base en la línea de menor resistencia, identificando la incidencia de falla progresiva de los elementos, iniciando con aquellos con mayor índice de sobreesfuerzo. • Definir un índice de sobreesfuerzo general de la edificación, en función a la secuencia de falla. • El inverso del índice de sobreesfuerzo general expresa la vulnerabilidad de la edificación como una fracción de la resistencia que tendría una edificación nueva diseñada según los requerimientos del RNE. • Asimismo, obtener un Índice de flexibilidad general de la edificación, teniendo presente que el inverso del índice de flexibilidad general expresa la vulnerabilidad sísmica de la edificación como una fracción de la rigidez que tendría una edificación nueva diseñada y construida según los requerimientos del RNE. <p>j) El informe deberá contener conclusiones y recomendaciones referido a la evaluación estructural de la edificación existente. Según los resultados obtenidos se debe recomendar el grado de intervención necesaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Viabilidad a la ampliación: A partir de las condiciones de la estructura evaluada se propone un conjunto de reformas a todos o algunos elementos estructurales y no estructurales, buscando que la estructura cumpla con los requisitos mínimos de las normativas vigentes para la viabilidad a la ampliación de un piso adicional. <p>k) Plan de trabajo para el proceso de Saneamiento Físico Legal (SFL) que incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recopilación de documentos legales y físicos relacionados con el inmueble. • Levantamiento topográfico visado por un Ing. Civil o Arquitecto habilitado en formato ".dwg" y ".pdf". • Plano de ubicación y localización visado por un Ing. Civil o Arquitecto habilitado en formato ".dwg" y ".pdf". • Plano perimétrico visado por un Ing. Civil o Arquitecto habilitado en formato ".dwg" y ".pdf". • Memoria descriptiva visado por un Ing. Civil o Arquitecto habilitado en formato ".doc" y ".pdf". • Si es necesario y el caso lo amerita el expediente de saneamiento físico legal del predio en formato ".doc" y/o ".pdf" en folder de color rojo. • Instalación de estacas de madera como mínimo en los puntos o vértices extremos 	
--	--	--

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO
Edición: 11/06/2016
Nº 422/2015
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<p>del inmueble levantado, para su identificación esta debe poseer un parte superior un clavo de 2 pulgadas en el centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia física de la Partida registral definitiva inscrita en Registro públicos a nombre del MINEDU certificada o visada por la SUNARP. <p>l) Recursos e Información proporcionada por la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> Dar facilidades de ingreso al Consultor y su personal a la edificación materia de estudio en los horarios establecidos por la Entidad. 		
--	--	--	--

El comprobante de pago será emitido con los siguientes datos:

Razón Social: Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro

RUC: 20601041899

Dirección: Av. Grau S/N

Notas adicionales:

- Se deben elaborar todos los documentos necesarios para sustentar la viabilidad a la ampliación de la infraestructura de la sede UGEL Paruro.

El pago se realizará a la cuenta corriente interbancaria del locador, previa presentación del informe de actividades, con su respectiva conformidad del área usuaria.

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución serán dentro de los 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de modificada la Orden de Servicio y/o suscripción del contrato, los cuales será entregada en un solo producto.

N°	Entregable	Fechas	Producto
01	1er entregable (informe)	Tiempo de entrega: 90 días calendario	Mencionado en la tabla 1 del numeral 5

7. LUGAR DE EJECUCION

El inmueble de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro.

8. FORMA Y LUGAR DE PRESTACION

La prestación del servicio incluirá coordinaciones virtuales y/o presenciales en la sede de la oficina de jefatura de Administración de la UGEL Paruro ubicado en el centro poblado de Paruro, distrito de Paruro, provincia de Paruro.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARURO
 RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA
 Zaidy M. Cordo
 DNI: 74204143



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local de
Paruro



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

9. CONFORMIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la Prestación del Servicio será dada por la jefatura de Administración bajo informe del especialista encargado de la Oficina de Infraestructura de UGEL Paruro.

10. SUBCONTRATACION

El servicio podrá ser sub contratado siempre en cuando se puedan cumplir los plazos establecidos de los 90 días calendario; de proceder con una subcontratación de verificarse esta debe ser comunicada al área usuaria.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista del servicio no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ningún de los documentos preparados, tales derechos Pasaran a ser propiedad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier Información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente de la UGEL Paruro o que hubiese sido generada como parte del servicio, El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo y, de ser el caso, UGEL Paruro se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan aun después de ejecutado el servicio.

13. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

- El Contratista es directamente responsable de la buena ejecución del servicio contratado, debiendo rehacer y/o subsanar sin costo alguno para la UGEL Paruro las deficiencias que puedan presentar los estudios con posterioridad a la prestación del servicio.
- Deberá prestar asesoría, absolver consultas y/u observaciones cuando el representante de la sede UGEL Paruro las formule y deberá presentarse con sus Especialistas a requerimiento de la Entidad.
- Es responsabilidad del Contratista el cumplimiento de la programación de sus metas previstas y de adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.
- Asimismo, es responsable por la seguridad física de su personal y equipo, debiendo prever las medidas de seguridad necesarias y los seguros correspondientes.
- Del Equipo de Profesionales: el Equipo profesional del CONTRATISTA, deberá estar siempre dispuesto a brindar las facilidades de trabajo y a los requerimientos de coordinación por parte del representante de la sede UGEL Paruro.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARURO
Edición: 11/11/2015
DNI: 710285
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

14. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL DE TRABAJO

14.1. REQUISITOS DEL POSTOR

N°	Documentos	Requisitos
1	Documentos personales	<p>Necesarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser una persona natural o jurídica debiendo estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). • No debe estar incluido en el registro de inhabilitación para contratar con el estado. • No debe estar impedido bajo la ley de contrataciones con el estado.

Acreditación:

- Si es persona natural debe presentar con copia de DNI, si es persona jurídica debe presentar un Certificado de vigencia de poder de personas jurídicas (vigencia de poder).
- Copia de Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Mínimo copia de 2 contratos u ordenes de servicio ligados al estudio de estructuras y 01 contratos u ordenes de servicio ligados Sanearamiento Físico Legal.

14.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

N°	Tipo de capacidad técnica y profesional	Requisitos
1	Capacitación en equipamiento	<p>Necesarios</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimiento de manipulación de equipos topográficos como estación total, teodolitos, niveles, calibración del equipo técnico para levantamiento topográfico (tanto para la estación total como para el GPS diferencial y GPS de mano u otros con acreditación y/o certificación sobre los mismos. 2. Conocimiento en el uso de esclerómetro (martillo de rebote); para medir la resistencia superficial del concreto. 3. Conocimiento en extractor de núcleos de concreto (opcional); obtener muestras cilíndricas para ensayo a compresión. 4. Conocimiento en detector de armaduras; detectar diámetro y ubicación del acero en vigas y columnas. 5. Conocimiento en uso de estación total/ nivel topográfico; levantamiento de estructura y control de deformaciones. 6. Conocimiento en el uso de equipos de laboratorio estructural; para ensayos a

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO
Edison Alvarado Condo
DIRECCIÓN DE ESTRUCTURAS
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

		<p>compresión de concreto, análisis de acero, etc.</p> <p>7. Conocimiento en el Software estructural (ejm. ETABS, SAP 2000, CSI Safe); simulación y modelación estructural con los datos obtenidos.</p>
2	Experiencia del personal	<p>Necesarios</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Poseer título como mínimo un profesional en la rama de ingeniería Civil especialidad de Estructuras y Saneamiento Físico Legal, colegiado y habilitado vigente con registro en la SUNEDU en el enlace web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ 2. Experiencia general mínima de 01 (un) año desarrollado en entidades públicas y/o privadas ligadas a trabajos en evaluación estructural y Saneamiento Físico Legal. 3. La experiencia que el postor en la especialidad debe acreditar es por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.0 (Diez mil con 00/100 soles). 4. Conocimiento y manejo de software AutoCAD para elaboración de planos, levantamientos y replanteos topográficos; ETABS, SAP 2000, CSI Safe para la modelación estructural. 5. Conocimiento y manejo de programas de ofimática. 6. Estudios (Cursos, Diplomados y otros) en saneamiento físico legal de bienes del Estado; Catastro, topografía y/o geodesia; Auto CAD o ARC-GIS. <p>Opcionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Experiencia de trabajo en campo con comunidades nativas(quechua). 8. Proactivo/a, responsable y con capacidad de trabajo en equipo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO
Edison Huamán Condó
DNI: 74282685
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA

Acreditación:

La experiencia de este personal clave se acreditará con los siguientes documentos:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Las Constancias de cursos, capacitaciones y/o certificados en lo siguiente:
 - Se sustenta con Certificación de experiencia personal (4,5 y 6).
 - Se sustenta con Certificación de capacitación en equipamiento (1,2,3,4,5,6,7 y 8).
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

15. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio. La entidad le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo\ en\ dias}$$

Donde según sea el caso se aplica lo siguiente para:

F= 0,25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0,40 para plazos menores o iguales a (60) días.

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el plazo por un hecho generador de atraso o paralización, la solicitud debe estar debidamente sustentada. Esta calificación del retraso como justificado, no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo conforme al artículo 133 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad se deduce del pago final; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Este tipo de penalidad puede alcanzar hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Contratista en el plazo de diez 10 días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, a firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Paruro, 30 de abril del 2026.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO

Edison Huaman Cordero
DNI: 74226285
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA